



MAT.: Autoriza Trato Directo con proveedor SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, para adquisición de Servicio "PRODUCCIÓN DE EVENTO, INSTALACIÓN DE CARPA Y SILLAS, FIESTA DE LA MERCED", que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 26.09.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. D.E. N°4858 de fecha 26.05.2023, que indica la subrogancia del Sr. Alcalde;
4. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
5. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su Reglamento;
6. Ley 18.695 Organiza constitucional de Municipalidades;
7. D.A. N°4203, de fecha 13.12.2023, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2023, y sus modificaciones posteriores;
8. D.A. N° 2997 de fecha 16.08.2023, que Aprueba modificación al Programa Municipal EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES, según Acuerdo N° 435/2023;
9. D.A. N°3528, de fecha 21.09.2023, que Declara Desierta Licitación Pública ID 3694-101-L123 denominada SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA MERCED;
10. Convenio de Cooperación suscrito entre PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA EL QUISCO y la I. Municipalidad de El Quisco, aprobado por D.A. 3088/2022;
11. Bases Técnicas SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA MERCED 2023, firmadas por la Directora de Turismo;
12. Cotización Carpa, emitida por la empresa SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, por un monto de \$4.000.000.-;
13. Certificado de Habilidad Registro de Proveedor SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, 76.739.669-4;
14. Memorando N°152, de fecha 21.09.2023, emitido por la Directora de Turismo;
15. Certificado N°1725, de fecha 22.09.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
16. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según E35731/2023.

CONSIDERANDO:

- a) Memorando N°152, de fecha 21.09.2023, emitido por la Directora de Turismo, mediante el cual solicita adquisición de "Servicio de producción Fiesta de la Merced", bajo la modalidad de Trato Directo (Art 10, N°7, letra I del Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas);
- b) Observación de la Directora de turismo, con fecha 22.09.2023, a través de Sistema SGDOC, Exp. E35731/2023, quien señala que la adquisición del servicio es indispensable para el Programa Eventos Turísticos Culturales, puesto que la Dirección de Turismo participa colaborativamente con la Parroquia, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA EL QUISCO y la I. Municipalidad de El Quisco, aprobado por D.A. 3088/2022;
- c) Que, la Fiesta de la Merced de El Totoral, es un evento relevante para la comunidad local, por el valor histórico y patrimonial que representa para sus habitantes; quienes año a año se reúnen para el desarrollo de diversas actividades de interés común de nuestro territorio y que promueve el desarrollo y convivencia comunitaria, contemplado art 3 letra c) y 4 letra e) y l) de la ley 18695.





- d) Que, se realizó se realizó un llamado a Licitación Pública para la adquisición de este servicio, ID N°3694-101-L123 la que fue declarada desierta, a través de D.A. N°3528/2023, en atención a que la licitación no tuvo oferente;
- e) Que, revisados los antecedentes, su naturaleza, a juicio de la autoridad municipal, el servicio solicitado reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886, Artículo 10° N°7, letra I) del reglamento de Compras Públicas, Decreto 250, que señala: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron oferta o éstas resultara inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*;
- f) Certificado N°1725 de fecha 22.09.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas, que acredita disponibilidad presupuestaria para adquisición del servicio "PRODUCCIÓN DE EVENTO, INSTALACIÓN DE CARPA Y SILLAS, FIESTA DE LA MERCED", (Artículo 10 número 7 Letra I, del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886,) con el proveedor SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, RUT.:76.739.669-4, por un monto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), impuesto incluido;
- g) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, N° Expediente E35731/2023 en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, adquisición mediante **Trato Directo** con el proveedor **SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA**, RUT.: 76.739.669-4, para adquisición del servicio **"PRODUCCIÓN DE EVENTO, INSTALACIÓN DE CARPA Y SILLAS, FIESTA DE LA MERCED"**, por un monto de **\$4.000.000.-** (Cuatro millones de pesos) impuesto incluido, solicitado mediante términos y antecedentes de Memorando N°152/2023 de la Dirección de Turismo;
- II. Impútese este gasto a la cuenta N° 22.08.999 denominada **"OTROS"**, Área de Gestión **"PROGRAMAS RECREACIONALES (5.2.6)"**, del presupuesto municipal vigente
- III. **Publíquese**, la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación;
- IV. **Emítase**, la respectiva orden de compra en el portal web www.mercadopublico.cl;
- V. **Adopte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;
- VI. El **contrato**, de acuerdo al artículo 63, del Reglamento 250, de la ley 19.886, será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;
- VII. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E35731/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- VIII. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE**,

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799

JULIO ESCOBAR CISTERNAS
Alcalde (S)**MARLENE CATALÁN MARÍN**
Secretaria MunicipalDISTRIBUCIÓN:
DAF/ADQUISICIONES
TURISMO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



PRINCIPAL REPORTES CONFIGURACIÓN

Expediente

Nº Expediente E35731/2023 | Fecha ingreso 22/09/2023 15:08

Documento original

Nº Folio 152/2023	Nº Externo s/n	Fecha documento 21/09/2023	Fecha ingreso 21/09/2023 17:38	Tipo documento Memorándum	Formato ELECTRONICO
Materia SOLICITA PROCESO DE TRATO DIRECTO - FIESTA DE LA MERCED		Antecedentes Emisor NEFSY MARIN - PROFESIONAL DE TURISMO - UNIDAD DE TURISMO		Destinatarios	

Documentos respuesta

Adjuntar respuesta

Normal Con proceso

Tipo documento: <<Seleccionar>>

Esta opción permite adjuntar documentos que tienen relación con la respuesta

Ver	Nº Folio	Nº Externo	Fecha	Materia	Tipo	Emisor	Destinatario	Formato	Estado	Eliminar
	1725/2023	s/n	22/09/2023	Trato Directo, Producción de Evento Fiesta de la Merced	Certificado	RAUL MAURICIO JOFRE - ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES - ADQUISICIONES		ELECTRONICO	FIRMADO	

Observaciones

Agregar

0 de 2000 caracteres

Agregar

Fecha	Autor	Cargo	Observación	Nombre archivo	Ver archivo	Eliminar
22/09/2023 14:15	PAULA PATRICIA REYES	DIRECTORA DE TURISMO	La adquisición del servicio es indispensable para el Programa Eventos Turísticos Culturales, puesto que la Dirección de Turismo participa colaborativamente con la Parroquia en la celebración de la Fiesta de la Merced, ya que es un evento relevante para la comunidad local, por el valor histórico y patrimonial que representa para sus habitantes; quienes año a año se reúnen para el desarrollo de diversas actividades como: Vigilia, procesión con la imagen de la Santa Patrona, oración y la celebración de misas a la chilena. Actividades que no se podrían realizar de manera óptima de no contar con el servicio requerido.			
22/09/2023 13:38	INGRID BENDECK	APOYO	se solicita complementar la justificación del trato directo, en la letra b del considerando, mencionar los beneficios para la comunidad, etc.			
22/09/2023 11:25	CAROLINA JEANNETTE MORALES	SECRETARIA ALCALDIA	INGRID, REMITO DECRETO PARA REVISION Y VISACION	AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, PRODUCCIÓN DE EVENTO, INSTALACIÓN DE CARPA Y SILLAS, FIESTA DE LA MERCED.pdf		
22/09/2023 09:45	RAUL MAURICIO JOFRE	ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES	CAROLINA, FAVOR TRAMITAR TRATO DIRECTO.			
22/09/2023 09:44	RAUL MAURICIO JOFRE	ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO DE HABILIDAD	Certificado de habilidad_Sonido Negro.pdf		
22/09/2023 09:46	NEFSY MARIN	PROFESIONAL DE TURISMO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN.pdf		
22/09/2023 09:46	NEFSY MARIN	PROFESIONAL DE TURISMO	CDP 1525	CDP 1525.pdf		
22/09/2023 09:45	NEFSY MARIN	PROFESIONAL DE TURISMO	EXTRACTO D.A. 2810 ACUERDO 435 DE FECHA 28.07.2023, MODIFICACIÓN AL PROGRAMA EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES	EXTRACTO D.A. 2810 ACUERDO 435 DE FECHA 28.07.2023, MODIFICACIÓN AL PROGRAMA		



Fecha	Autor	Cargo	Observación	Nombre archivo	Ver archivo	Eliminar
				EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES.pdf		
21/09/2023 17:43	NEFSY MARIN	PROFESIONAL DE TURISMO	RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN	RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN.pdf		
21/09/2023 17:43	NEFSY MARIN	PROFESIONAL DE TURISMO	D.A. N°3528 DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3694-101-L123	D.A. N°3528 DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3694-101-L123.pdf		

Personas a quienes se despachó el expediente



Destinatarios expediente

Destinatarios individuales Listas de destinatarios frecuentes Buscar usuario Grupos

Organización División Departamento Unidad Cargo Persona

<<Seleccionar>> <<Seleccionar>> <<Seleccionar>> <<Seleccionar>> <<Seleccionar>> <<Seleccionar>>

Copia Directo

Agregar

Bandeja de entrada Guardar Despachar Archivar





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 152/2023

EL QUISCO, 21/09/2023

De: PAULA REYES SEPÚLVEDA
Directora de Turismo

Para: PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

Ref: SOLICITA PROCESO DE TRATO DIRECTO – FIESTA DE LA MERCED

De mi consideración,

En relación a la adquisición del “**Servicio de producción Fiesta de la Merced**”, del Programa Eventos Turísticos Culturales de la Dirección de Turismo, se señala lo siguiente:

1. Se realizó un llamado a Licitación Pública para la adquisición de este servicio, **N°3694-101-L123** de fecha **11/09/2023**, la cual fue declarada desierta en el **D.A. N°3528/2023**, en atención a que la licitación no tuvo oferentes y fue declarada desierta.
2. La adquisición del servicio es indispensable para el Programa Eventos Turísticos Culturales, puesto que la Dirección de Turismo participa colaborativamente con la Parroquia en la celebración de la Fiesta de la Merced.

En consideración a los antecedentes anteriormente señalados, solicito a usted autorización para realizar Trato Directo, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de la LEY 19.886 en el Artículo 10, número 7 letra I) que indica:

*“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, con el Proveedor **PRODUCTORA SONIDO NEGRO SPA, RUT 76.739.669-4**, por un monto total de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos millones de pesos) IVA incluido.***

Se adjuntan:

- D.A N° 3528/2023, que Declara Desierta Licitación Pública ID 3694-101-L123.
- Acta de deserción.
- Cotización.

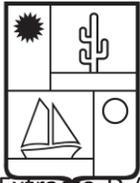


memorandum

N° 152/2023



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



- Extracto D.A 2810, Acuerdo 435 de fecha 28.07.2023, Modificación al Programa Eventos Turísticos
MUNICIPALIDAD
CURICÓ

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1525/2023

Saluda atentamente a usted,

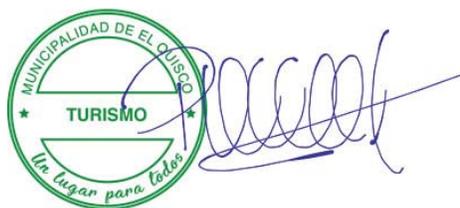


memorandum

N° 152/2023



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



PAULA PATRICIA REYES
SEPULVEDA
DIRECTORA DE TURISMO
UNIDAD DE TURISMO

PRS / nmc

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/145604>



memorandum

N° 152/2023

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA	76.739.669-4	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.





Decreto Alcaldicio N° 3528/2023

EL QUISCO, 21/09/2023

MAT.: Declara desierta Licitación Pública ID 3694-101-L123, denominada: SERVICIO PRODUCCION DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA MERCED, según se indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4858 de fecha 26.05.2023, que indica la subrogancia del Sr. Alcalde;
3. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamentos, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
5. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
6. Bases Técnicas de Licitación del servicio de producción de eventos en el marco de la celebración de la Fiesta de la Merced 2023, firmadas por la Directora de Turismo;
7. Resolución de Acta de Deserción, ID 3694-101-L123, de fecha 20.09.2023, Mercado Público;
8. Memorando N°151, de fecha 20.09.2023, emitido por la Directora de Turismo;
9. Memorando N°2290, de fecha 20.09.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según Expediente N°E35524/2023.

CONSIDERANDO:

- a) Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, mediante Memorando N°2290, de fecha 20.09.2023, que dice relación con declarar Desierta Licitación N°3694-101-L123, denominada "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA MERCED", en razón a que no se presentaron ofertas, ratificado por la Directora de Turismo, mediante términos y antecedentes de Memorando N°151 de fecha 20.09.2023;
- b) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, Expediente N° E35524/2023, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información

DECRETO:

- I. **DECLÁRESE**, Desierta Licitación Pública N° **3694-101-L123**, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA MERCED**", en razón a que, "**NO SE RECIBIERON OFERTAS**"; de acuerdo a lo informado mediante términos y antecedentes de Memorando N°151/2023, de la Dirección de Turismo;
- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta Resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E35524/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese;



FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



DISTRIBUCIÓN
DAF
ADMUNO



Decreto Alcaldicio

N° 3528/2023



JULIO ESCOBAR CISTERNAS
Alcalde (S)



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



PRODUCTORA **SONIDONEGRO SPA**
RUT 76.739.669-4
AV. CARTAGENA #1203 CARTAGENA
REP.LEGAL
HERNAN SILVA ORDENES
RUT 12.411.292-3

Cotización Carpa

Para evento **"FIESTA DE LA MERCED"** a realizarse el 24 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, el evento comenzará a las 12:00 horas.

Se cotiza lo siguiente:

- 1- Carpa de tela 20x20mts. En tela bistrech color blanco con detalles de color amarillo.
- 100- sillas plegables color negro, con asa de alta resistencia peso soportado de 200kg. Aprox.

Valor total \$ 4.000.000 iva incluido

Contacto: HERNAN SILVA O.
Fono: +569 9 740 43 23 chakrasrock@gmail.com



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Quisco, quien suscribe, certifica que:

Este Municipio cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para Adquisición de “Producción de Evento, Instalación de Carpa y Sillas, Fiesta de la Merced”, mediante Trato Directo (Artículo 10 número 7 Letra N, del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886,) con el proveedor SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA, RUT.:76.739.669-4, Solicitado y justificado por la Directora de Turismo, mediante Memorándum N°152 de fecha 21.09.2023, de acuerdo a la siguiente cuenta

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA DE GESTION	MONTO Iva Incluido
22.08.999	Otros	Programa Recreacionales (5.2.6)	\$4.000.000- (Cuatro Millones de pesos)

Se extiende el presente Certificado, para la tramitación del Decreto Alcaldicio.

PMA/rjd
Distribución
-Distribución
-Archivo





PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

PMA / rjd

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/145630>



Certificado

N° 1725/2023

BASES TÉCNICAS

Las siguientes bases técnicas tienen por objetivo solicitar la licitación del servicio de producción de eventos en el marco de la celebración de la Fiesta de la Merced 2023, la cual se realizará el día 24 de septiembre de 2023, en El Totoral, en la comuna de El Quisco.

Los requerimientos para esta actividad son los siguientes:

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de El Quisco, solicita la contratación del servicio de producción de las actividades pertenecientes al “Programa Eventos Turísticos Culturales”, específicamente las relacionadas con la “Fiesta de la Merced” que busca poner en valor las tradiciones locales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La actividad se realizará en el Sector de El Totoral donde se instalarán los implementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Nombre: Fiesta de la Merced	
Plaza del Servicio	El servicio debe estar disponible para el 24 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas, ya que el evento comenzará a las 12:00 horas. La fecha dispuesta, está sujeta a modificaciones, según lo requiera la Unidad Técnica o contingencia.
Lugar	Comuna de El Quisco
Requerimientos	<ul style="list-style-type: none">• 1 Carpa de tela de 20 x 20 metros color blanco con detalles amarillos• 100 Sillas plegables con asa de alta resistencia. Peso soportado hasta 200 kg. Color negro o similar.

3. EJECUCIÓN

La actividad será acordada en conjunto con la Dirección de Turismo. Cualquier modificación en la fecha, lugar o características de las actividades, serán coordinadas de manera directa con el proveedor del servicio de producción.

En caso de no realizarse la actividad, producto de alguna eventualidad, la Unidad Técnica notificará al proveedor del servicio dando cuenta de los motivos de la suspensión, si la actividad no es recalendarizada y se decide no ejecutarla, será notificado a lo menos con una semana de anticipación y con requerirá pago alguno.

4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para esta licitación es de \$4.000.000 con IVA incluido. El monto se debe cargar a la cuenta contable 22.08.999 “Otros”, Programas recreacionales, del Programa Eventos Turísticos Culturales.





PAULA PATRICIA REYES
SEPULVEDA
DIRECTORA DE TURISMO
UNIDAD DE TURISMO

PRS / nmc

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/143584>





Decreto Alcaldicio N° 2997/2023

EL QUISCO, 16/08/2023

MAT.: Aprueba modificación al Programa Municipal denominado: "EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES", según Acuerdo de Concejo N°435 de fecha 28.07.2023, D.A. N°2810/2023, que indica.

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. D.A. N°4203, de fecha 13.12.2022, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones posteriores;
5. Acuerdo N°435 de fecha 28.07.2023, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°2810/2023;
6. Certificado N°1525, de fecha 12.08.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Memorando N°108 de fecha 14.08.2023, emitido por la Dirección de Turismo;
8. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, Expediente N°E31013/2023.

CONSIDERANDO:

- a) Acuerdo N°435 de fecha 28.07.2023, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°2810/2023, mediante el cual aprueban modificación en Programa Municipal denominado: "EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES";
- b) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, E31013/2023, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.

DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, modificación de Programa Municipal denominado "EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES", de la Dirección de Turismo, según Acuerdo N°435, adoptado por el H. Concejo Municipal, con fecha 28.07.2023, aprobado por D.A. N°2810/2023, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



Decreto Alcaldicio

N° 2997/2023



 MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO <i>Un lugar para todos</i>	DIRECCION	TURISMO
	PROGRAMA	EVENTOS TURÍSTICOS CULTURALES
	PERIODO DE EJECUCIÓN	ENERO A NOVIEMBRE 2023
	MONTO (\$)	\$195.000.000

1. Responsable	
Jefe directo Unidad Ejecutora	Paula Reyes Sepúlveda
Gestor Unidad Ejecutora	
Funcionario Responsable Ejecución	

2. Ubicación	
Región	V Región de Valparaíso
Provincia	San Antonio
Comuna	El Quisco
Localidad Urbana	El Quisco, Punta de Tralca, Isla Negra
Localidad Rural	El Totoral

3. Cobertura				
3.1- Beneficiarios Directos: Población Residente y/o Grupo Objetivo				
	0 -19	19-30	30-59	60 y más
Mujeres	X	X	X	X
Hombres	X	X	X	X

3.2. Clasificación Población						
Estrato Social	Alta	X	Media	X	Baja	X
Sector de la Comuna	Quisco Norte	X	Isla Negra	X	El Totoral	X
	Quisco Centro	X	Punta de Tralca	X	Quisco Sur	X

3.3. Beneficiarios Indirectos	
Comerciantes de la comuna en general, que reciben más turistas y visitantes producto de estas actividades de índole turística cultural. Las familias de los beneficiarios directos, que participan de estas actividades y que se benefician económicamente.	

4. Financiamiento	
Aporte Solicitado	\$195.000.000
Aporte Municipal	\$195.000.000
Aporte de Terceros	Privado
	Público
Aporte por Modificación Presupuestaria de Programa	



Decreto Alcaldicio

N° 2997/2023



5. Antecedentes del Programa
5.1. Justificación
<p>1. Por la facultad que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades en su Artículo 4° letras:</p> <p>a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local</p> <p>2. Por lo que indica la Ley N° 20.423, del sistema institucional para el desarrollo del turismo, en los siguientes artículos:</p> <p>Artículo 2°.- El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país.</p> <p>Artículo 3°.- Los órganos del Estado que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades o programas asociados al turismo, deberán considerar en sus planes y programas el sistema institucional establecido en la presente ley.</p> <p>Artículo 22.- El Estado impulsará, por intermedio de sus organismos, una imagen del país tanto en el territorio nacional como en el exterior, que promueva sus atractivos de carácter patrimonial, natural, cultural y cualquier otro con valor turístico, que conduzca a la inserción de Chile en los mercados internacionales.</p> <p>3. De la planificación del turismo local</p> <p>La contribución del turismo al desarrollo local se refleja tanto en aspectos económicos como socioculturales, pero esto no genera beneficios reales sin una planificación efectiva que garantice el desarrollo equilibrado del territorio, y para que esto ocurra, el municipio tiene la atribución de crear programas destinados al desarrollo del turismo, en específico los que potencien el turismo cultural con actividades de interés común en el ámbito local, que generen una oferta cultural variada e inclusiva con la comunidad local.</p> <p>Actualmente se encuentra vigente el Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), el cual plantea los lineamientos estratégicos para el desarrollo turístico comunal hasta el año 2022; fortaleciendo y posicionando a la comuna de El Quisco como un destino turístico sostenible en la Provincia de San Antonio. En el eje de Difusión, Promoción y Marketing turístico, establece como proyecto que los eventos comunales se puedan establecer como atractivos turísticos, pero para esto es necesario ir conformando una cartera de eventos calendarizados, y que se realicen de manera periódica tanto para el público local como para los visitantes.</p> <p>Adicionalmente en el año 2021 se establece el Plan De Marketing para la comuna, que define estrategias para diversificar la oferta actual del destino y orientarla a los mercados objetivo, a fin de posicionar el territorio comunal como un destino turístico relevante dentro de la región.</p> <p>Como parte del diagnóstico de este proceso, se plantea la ejecución de actividades de índole cultural y a la importancia de contar con una cartelera de eventos actualizado y publicados con anterioridad en las RRSS del municipio, además recalca que se hace una mayor difusión de eventos deportivos más que los culturales- turísticos, sin embargo, dentro del análisis interno se consideran relevantes las siguientes festividades: Fiesta de la Virgen de la Merced, Misa a la Chilena, Fiesta Costumbrista, Feria Gastronómica, Bienvenido Verano, Fiesta San Pedro, Fiesta de la Chilenidad.</p> <p>Por tanto, la creación de este programa busca por una parte responder a la necesidad de contar con eventos comunales, que puedan ir transformándose en atractivos turísticos, de disfrute para la comunidad y visitantes durante todo el año. Pero por otra parte contar con anterioridad de una programación anual de eventos que permita fortalecer la oferta turística comunal y aportar al desarrollo participativo de los actores turísticos y de la comunidad local.</p>



5.2. Descripción
<p>Desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiesta Costumbrista (Febrero): Fiesta de disfrute familiar con actividades gratuitas donde el principal atractivo es el folclor y las tradiciones locales, que contemple la contratación de producción de eventos, con un show artístico de grupos nacionales, provinciales y locales, misa a la chilena, además de concursos de cueca, juegos típicos y un espacio habilitado para la realización de talleres para niños, participación de productores locales realizando la venta de artesanías y comida típica. - Día del Patrimonio (Mayo): Conjunto de actividades que buscan poner en valor y fomentar el conocimiento del patrimonio cultural y natural que posee la comuna, se contemplan muestras, recorridos guiados, talleres, charlas, exposiciones entre otros, para disfrute de la comunidad local como para los visitantes, se desarrollan en diversos puntos de la comuna en el marco de la celebración nacional del día del Patrimonio. - Actividad de difusión Gastronómica El Quisco (Temporada baja-media): muestra de restaurantes locales con una variada gastronomía, junto a productores, que se complementa con una presentación gastronómica, en diferentes localidades a nivel nacional e internacional. - Fiesta de la Chilenidad (septiembre): Celebración comunal de Fiestas Patrias, durante las jornadas se presentan grupos folclóricos y de música variada, concursos de cueca, juegos típicos, venta de artesanías y comida típica. Talleres y actividades para niños. - Fiesta de la Merced (Septiembre): Apoyo a la celebración comunal y religiosa de la Virgen Nuestra Señora de La Merced de la localidad de El Total. Se considera la contratación de artistas e infraestructura de apoyo para la actividad. - Celebración Semana del Turismo (septiembre): conjunto de actividades que fomentan la conciencia turística, tanto para la comunidad local como para los visitantes; que se desarrollan en diversos puntos de la comuna. Las actividades contemplan recorridos guiados, talleres, charlas, exposiciones entre otros, en el marco de la celebración del Día Mundial de Turismo.

6. Período	
N° de meses de Ejecución del Programa	11
Fecha de Inicio	1 de enero 2023
Fecha de Término	30 de noviembre 2023

7. Recursos Humanos			
Área Asociada Municipal y/o Empresa	Recurso Municipal	Recurso Externo	Descripción Actividad
SECPLA	X		Licitaciones y contrataciones
Dirección de seguridad pública	X		Apoyo en seguridad, atención de casos de emergencia, coordinación con otros organismos públicos y privados que colaboren con las actividades.
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	X		Traslados, aseo y requerimientos varios.
Departamento de Comunicaciones	X		Apoyo en diseño de material de difusión. Difusión antes y después de las actividades, invitaciones, vocativo, animación. Cobertura de prensa antes y después de cada evento.
Informática y soporte	X		Actualización de contenidos en la página web



Departamento Jurídico	X		Revisión de bases de postulación stand diversas actividades
Departamento de Tránsito	X		Gestión en cierre de calles e instalación de señaléticas viales de apoyo a las actividades masivas.
Departamento de Cultura	X		Apoyo general y en difusión de actividades culturales
CESFAM	X		Apoyo de equipo técnico de salud con móvil de traslados en eventos masivos
Carabineros		X	Apoyo en orden público, orientaciones del tránsito, seguridad general, fiscalizaciones entre otros.
SEREMI de SALUD		X	Trabajo en conjunto en materias de fiscalización y/o revisión stand con venta de alimentos

8. Asignación Presupuestaria						
Sub	Ítem	Asig	Denominación Clasificador Presupuestario	Área de Gestión	Presupuest o Asignado por DAF.	Descripción del Gasto
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$40.000.000	Producción Fiesta Costumbrista El Totoral
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$20.000.000	Producción Fiesta San Pedro
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$3.000.000	Producción Celebración Día del Patrimonio
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$30.000.000	Producción Actividad de Difusión Gastronómica
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$60.000.000	Producción Fiesta de la Chilenidad El Totoral
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$4.000.000	Producción Fiesta de la Merced
22	08	999	Otros	Programas recreacionales	\$36.000.000	Producción Celebración semana del Turismo
29	04	008	Mobiliario y Otros	Programas recreacionales	\$2.000.000	Compra de equipamiento de toldos, mesas y sillas
			TOTALES		\$195.000.000	



- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;
- III. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E31013/2023 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**
- V. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



Decreto Alcaldicio

N° 2997/2023





Decreto Alcaldicio N° 3088/2022

EL QUISCO, 15/09/2022

MAT.: Aprueba Convenio de Cooperación suscrito entre PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA EL QUISCO y la I. Municipalidad de El Quisco, que indica.

VISTOS

1. El D.A. N° 1628, de fecha 29.06.2021 que asume cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, Don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención en trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700 de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registros de Decreto Alcaldicio;
4. Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 14.09.2022, entre Parroquia San Juan Evangelista y la Municipalidad de El Quisco;
5. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO:

- a) Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 14.09.2022, entre Parroquia San Juan Evangelista y la Municipalidad de El Quisco, a través del cual, el Obispado de Valparaíso representado por la Parroquia San Juan Evangelista de El Quisco, como propietario de la propiedad ubicada en El Totoral (Explanada El Totoral), compromete la prestación de ayuda mutua, con la finalidad de contribuir a la Cultura, la Recreación y desarrollar actividades de interés común;

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 14.09.2022, entre PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA EL QUISCO y la I. Municipalidad de El Quisco, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:



:io



CONVENIO DE COOPERACIÓN

PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA

A

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

En El Quisco, a 14 de septiembre del 2022, entre la **PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA DE EL QUISCO**, Rut N° 82.148.640-8, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador Parroquial, **Presbítero Cristian Alejandro Moya Huerta**, RUT N°12.603.845-3, con domicilio en calle Lobos Tranquilos 069, comuna de El Quisco; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don **José Antonio Jofré Bustos**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: CONSIDERANDO: 1) La letra a), e) y l) del artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades otorga a las municipalidades la facultad de desarrollar funciones relacionadas con la Cultura, la Recreación y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local. 2) La Iglesia católica se ve a sí misma y se proclama como la encargada por Jesucristo para ayudar a recorrer el camino espiritual hacia Dios viviendo el amor recíproco y por medio de la administración de los sacramentos, a través de los cuales Dios otorga la gracia al creyente, por lo cual en sus celebraciones el sacerdote renueva en el altar el sacrificio del cuerpo y de la sangre de Cristo bajo las especies de pan y vino. 3) Las tradicionales manifestaciones de fe a través de la música, se ha sumado la expresión eucarísticas en singulares Misas a la Chilena homenajear a la Patrona de la localidad de El Totoral, y que las festividades generalmente son precedidas por el Obispado de Valparaíso que se suma a la celebración del mes de la Patria, dando realce la fiesta Mariana que moviliza a la comuna de El Quisco, y que recibe además, la presencia de fieles de toda la Provincia junto a feligreses que concurren desde Santiago u otras partes del país, a vivir esta experiencia única de fe, al alero de la Virgen de la Merced.

SEGUNDO: Que el Obispado de Valparaíso representado por la Parroquia San Juan Evangelista de El Quisco, es dueño de la propiedad ubicada en El Totoral denominada Higuera La Cruz comuna de El Quisco, Rol de Avalúo fiscal 375-13, inscrito en fojas N° 545 con el Número 533, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 1968.

TERCERO: La Municipalidad de El Quisco requiere un lugar adecuado para realizar distintas acciones logísticas y de ejecución para realizar la "Fiesta de la Chilenidad, El Totoral", y otras celebraciones enmarcada en las actividades destinadas a potenciar el Turismo Rural en esta localidad de la comuna, y para la cual se necesita un espacio adecuado, con baños, estacionamientos y otros, que albergue al público asistente.

CUARTO: Las Partes se comprometen a prestarse ayuda mutua, dentro del marco de sus respectivas competencias, en conformidad a la Constitución y legislación vigente, con la finalidad de contribuir a la Cultura, la Recreación y desarrollar actividades de interés común.

QUINTO: Para efecto de lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Parroquia San Juan Evangelista, se compromete a facilitar la propiedad ubicada en El Totoral denominada Higuera La Cruz comuna de El Quisco, para la realización de celebraciones de Fiesta Costumbrista y Fiesta de la Chilenidad. Por su parte, la Municipalidad de El Quisco, se obliga a prestar apoyo logístico de amplificación, sillas y encarpados (de ser necesarios) en las fiestas de la Merced, Tedeum y otras festividades cristianas.





SEXTO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a contar del 16 de septiembre de 2022, hasta el 24 de septiembre de 2023.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna del El Quisco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del comodante y otro en poder del Municipio.

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, para representar a la Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería del Presbítero don **Cristian Alejandro Moya Huerta**, consta de Certificado N°339/202, de Notario Eclesiástico Obispado de Valparaíso. En comprobante y previa lectura, firman.




CRISTIAN ALEJANDRO MOYA HUERTA
Administrador Parroquial
Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista-El Quisco,
C.I. 12.603.845-3




JOSE ANTONIO JOFRE BUSTOS
ALCALDE




MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



- II. Adopte la Dirección de Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



CIÓN



cmg

io



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



CONVENIO DE COOPERACIÓN

PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA

A

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

En El Quisco, a 14 de septiembre del 2022, entre la **PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA DE EL QUISCO**, Rut N° 82.148.640-8, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Administrador Parroquial, **Presbítero Cristian Alejandro Moya Huerta**, RUT N°12.603.845-3, con domicilio en calle Lobos Tranquilos 069, comuna de El Quisco; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don **José Antonio Jofré Bustos**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, se ha convenido el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: CONSIDERANDO: 1) La letra a), e) y l) del artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades otorga a las municipalidades la facultad de desarrollar funciones relacionadas con la Cultura, la Recreación y desarrollar actividades de interés común en el ámbito local. 2) La Iglesia católica se ve a sí misma y se proclama como la encargada por Jesucristo para ayudar a recorrer el camino espiritual hacia Dios viviendo el amor recíproco y por medio de la administración de los sacramentos, a través de los cuales Dios otorga la gracia al creyente, por lo cual en sus celebraciones el sacerdote renueva en el altar el sacrificio del cuerpo y de la sangre de Cristo bajo las especies de pan y vino. 3) Las tradicionales manifestaciones de fe a través de la música, se ha sumado la expresión eucarísticas en singulares Misas a la Chilena homenajeando a la Patrona de la localidad de El Totoral, y que las festividades generalmente son precedidas por el Obispado de Valparaíso que se suma a la celebración del mes de la Patria, dando realce la fiesta Mariana que moviliza a la comuna de El Quisco, y que recibe además, la presencia de fieles de toda la Provincia junto a feligreses que concurren desde Santiago u otras partes del país, a vivir esta experiencia única de fe, al alero de la Virgen de la Merced.

SEGUNDO: Que el Obispado de Valparaíso representado por la Parroquia San Juan Evangelista de El Quisco, es dueño de la propiedad ubicada en El Totoral denominada Higuera La Cruz comuna de El Quisco, Rol de Avalúo fiscal 375-13, inscrito en fojas N° 545 con el Número 533, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca del año 1968.

TERCERO: La Municipalidad de El Quisco requiere un lugar adecuado para realizar distintas acciones logísticas y de ejecución para realizar la "*Fiesta de la Chilenidad, El Totoral*", y otras celebraciones enmarcada en las actividades destinadas a potenciar el Turismo Rural en esta localidad de la comuna, y para la cual se necesita un espacio adecuado, con baños, estacionamientos y otros, que albergue al público asistente.

CUARTO: Las Partes se comprometen a prestarse ayuda mutua, dentro del marco de sus respectivas competencias, en conformidad a la Constitución y legislación vigente, con la finalidad de contribuir a la Cultura, la Recreación y desarrollar actividades de interés común.

QUINTO: Para efecto de lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Parroquia San Juan Evangelista, se compromete a facilitar la propiedad ubicada en El Totoral denominada Higuera La Cruz comuna de El Quisco, para la realización de celebraciones de Fiesta Costumbrista y Fiesta de la Chilenidad. Por su parte, la Municipalidad de El Quisco, se obliga a prestar apoyo logístico de amplificación, sillas y encarpados (de ser necesarios) en las fiestas de la Merced, Tedeum y otras festividades cristianas.





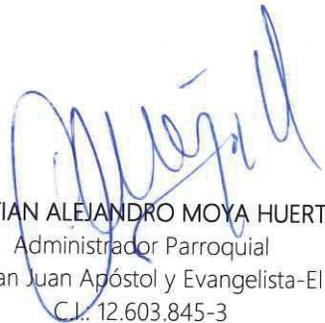
SEXTO: El presente convenio de cooperación tendrá vigencia a contar del 16 de septiembre de 2022, hasta el 24 de septiembre de 2023.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna del El Quisco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de identico tenor, quedando uno en poder del comodante y otro en poder del Municipio.

NOVENO: La personería de don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, para representar a la Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería del Presbítero don **Cristian Alejandro Moya Huerta**, consta de Certificado N°339/202, de Notario Eclesiastico Obispado de Valparaíso. En comprobante y previa lectura, firman.




CRISTIAN ALEJANDRO MOYA HUERTA
Administrador Parroquial
Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista-El Quisco,
C.I. 12.603.845-3




JOSE ANTONIO JOFRE BUSTOS
ALCALDE




MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN
MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / YCM / vrp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/76790>



:io

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/145783>

